

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 70/2012.****PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a cuatro de marzo de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con el oficio **PGR/092/2013**, del Procurador General de la República; recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **011823**. Conste.

México, Distrito Federal, a cuatro de marzo de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio **PGR/092/2013**, del Procurador General de la República, por el que formula **alegatos**; como lo solicita, se tienen por reproducidos como tales, las manifestaciones contenidas en su diverso oficio **PGR/1145/2012**, con el que se promovió esta acción de inconstitucionalidad.

En virtud de que ha transcurrido el plazo legal de cinco días ~~concedido~~ a las partes para que formularan alegatos; con apoyo en el artículo 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el licenciado

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 70/2012

Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

